Poder p[ar]a la Junta particular de Tolosa
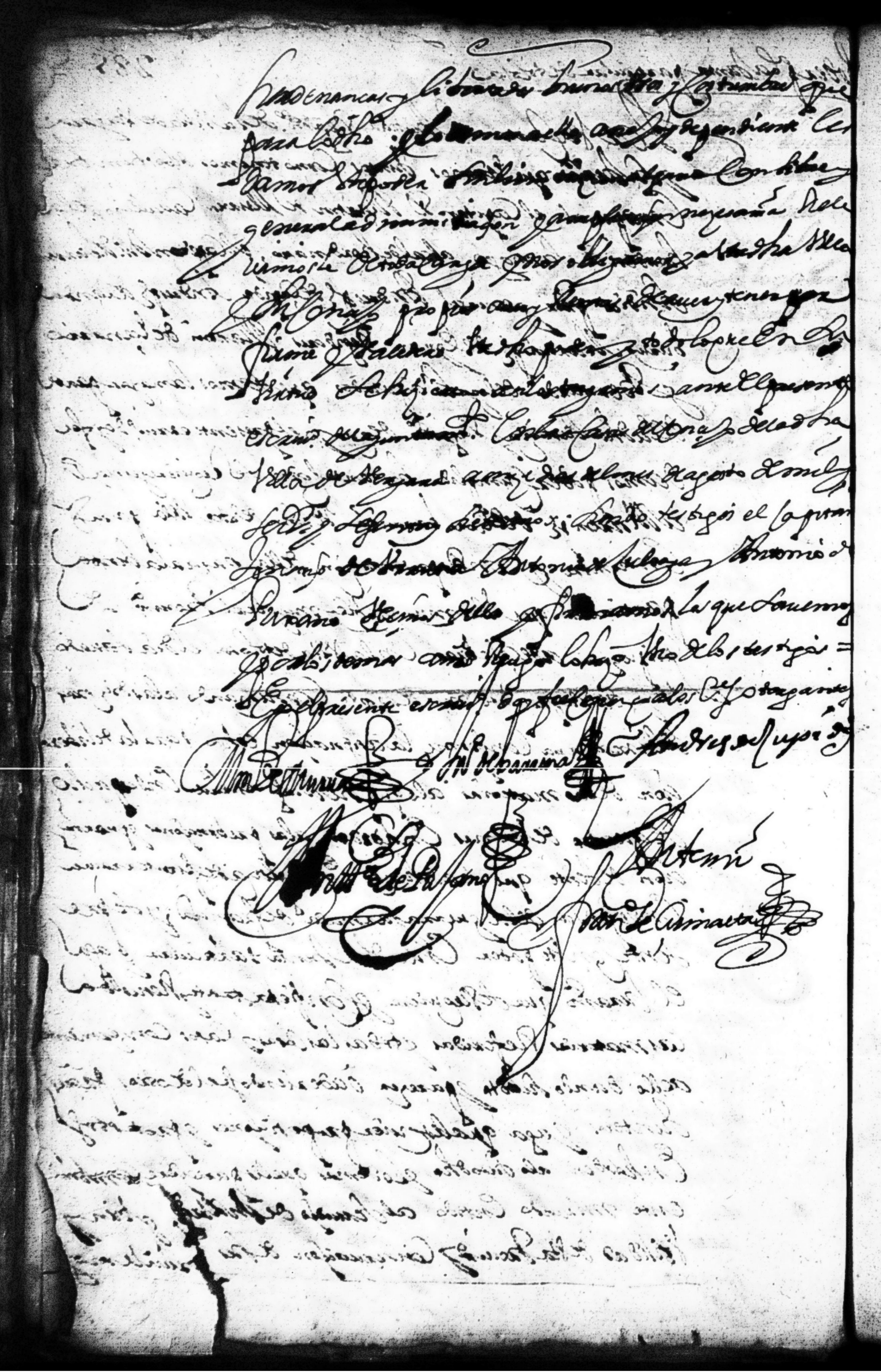
[illegible] Justicia y Regim[ien]to de la Villa de Vergara
[illegible] que [illegible] juntos como tenemos de costumbre
[illegible] el Capitan D. Manuel de Olaran Cavallero de la
horden de Santiago alcalde hordinario, el Capitan D. [illegible]
[illegible] Andres [illegible] de [illegible] Andres [illegible] de Landa
[illegible] Manuel [illegible] Regidores, Manuel de Lazarraga
y Bernardo de Loyola [illegible] que somos la mayor parte
de la dha Justicia y Regim[ien]to [illegible] el presente escrivano doy fee
damos poder cumplido bastante como se requiere y es n[ecesari]o
a D. Manuel [illegible] vecino desta Villa para que
[illegible] y [illegible] della vaya a la Junta
particular que [illegible] muy leal Provincia de
Guipuzcoa a de celebrar en la Villa de Tolosa el dia [illegible]
trece deste presente mes [illegible] comenzando a las diez oras
de la mañana conforme la asignacion echa para la delibera
cion de las materias a los que [illegible] en dicho
[illegible] de [illegible] alas [illegible]
cion de Jente que [illegible]
en defensa [illegible] de Francia y de pre
sente contra [illegible] en dha Junta particular y aga
el Juram[en]to que se requiere y confiera [illegible]
las materias Referidas y todas las demas casos concernientes
a ello dando [illegible] y [illegible] adeziendo [illegible]
[illegible] y aga qualesquier proposiciones y [illegible]
[illegible] alo sudicho y lo demas que le pareziere conbini
ente mirando en todo al servicio de [illegible] y bien y
utilidad desta Provin[ci]a y conservacion de sus privilegios